

Santiago de Cali, 19 de febrero de 2025

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO – SIC

Delegatura para la Propiedad Industrial

Dirección de Signos Distintivos

Asunto: Poder especial para trámite integral de registro de Marca

Yo, **JUAN CAMILO VELASCO TENORIO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.080.151, actuando en mi calidad de Representante Legal Principal de la sociedad **DISCOPICO S.A.S.**, identificada con NIT 902028822-1, con domicilio principal en Cali y dirección CL 16 106 74 LC 2, por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a:

MARÍA PAULA SALAZAR GORDILLO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.107.525.394, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 433.369 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico mpsalazago@gmail.com, para que, en nombre y representación de **DISCOPICO S.A.S.**, adelante ante la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, por los canales presenciales o electrónicos (incluyendo las plataformas que la SIC disponga), todas las actuaciones necesarias para solicitar, tramitar, impulsar, obtener, mantener y defender el registro de una (1) o varias marcas, lemas comerciales y/o signos distintivos del poderdante, en las clases y para los productos/servicios que se determinen, y en general para la protección integral de los activos marcarios de la sociedad.

Para el cabal cumplimiento del objeto del presente poder, la apoderada queda expresamente facultada para:

1. Presentar y radicar solicitudes de registro de marca y demás signos distintivos; diligenciar formularios, anexar documentos, realizar cargas de archivos y efectuar pagos de tasas cuando sea procedente.
2. Corregir, aclarar, complementar o subsanar solicitudes, anexos o información; atender requerimientos formales y de fondo y aportar documentación adicional.
3. Aportar y solicitar pruebas, pedir prórrogas, presentar memoriales, aclaraciones y alegatos; y realizar todas las gestiones necesarias para impulsar el trámite.
4. Presentar oposiciones contra solicitudes de terceros; contestar oposiciones y defensas que se formulen en contra de las solicitudes del poderdante; intervenir en actuaciones administrativas relacionadas.
5. Interponer, sustentar y desistir de recursos y demás actuaciones procedentes en sede administrativa, así como solicitar revocatorias, aclaraciones, correcciones o lo que haya lugar.

6. Recibir notificaciones, aportar y recibir comunicaciones, solicitar copias, certificados y constancias; señalar y actualizar datos de contacto y notificación electrónica en los expedientes.
7. Desistir total o parcialmente de solicitudes cuando resulte conveniente para los intereses del poderdante.
8. Solicitar, gestionar y radicar renovaciones, modificaciones, correcciones, registros derivados, anotaciones y actuaciones posteriores relacionadas con la marca y su vigencia (cuando aplique).
9. Sustituir y reasumir el presente poder, total o parcialmente, cuando sea necesario para la adecuada gestión del trámite.

La apoderada queda autorizada para actuar conjunta o separadamente en cada expediente que se adelante, y para realizar todas las gestiones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente poder.

En constancia, se firma en Cali, a los 19 días del mes de febrero de 2026.

PODERDANTE (OTORGANTE)



JUAN CAMILO VELASCO TENORIO
C.C. 1.144.080.151
Representante Legal
DISCOPICO S.A.S. - NIT 902028822-1

APODERADA (ACEPTO PODER)



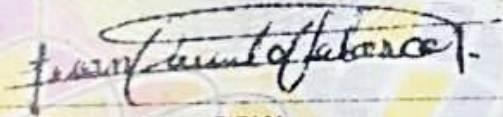
MARÍA PAULA SALAZAR GORDILLO
C.C. 1.107.525.394 – T.P. 433.369
mpsalazago@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.144.080.151**
VELASCO TENORIO

APELLIDOS
JUAN CAMILO

NOMBRES


FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-MAY-1995**
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

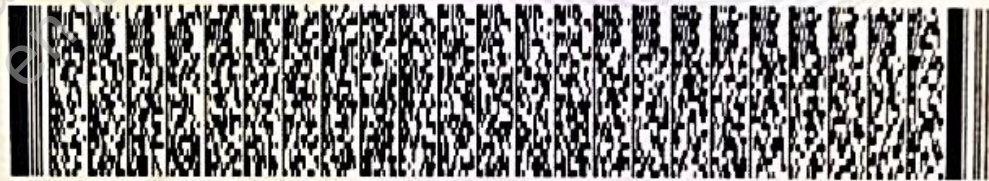
1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

30-MAY-2013 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-3100100-00448407-M-1144080151-20130715 0033976094A 1 40339976

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.107.525.394**

SALAZAR GORDILLO

APELLIDOS

MARIA PAULA

NOMBRES

Maria Paula Salazar
FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-ABR-1999**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

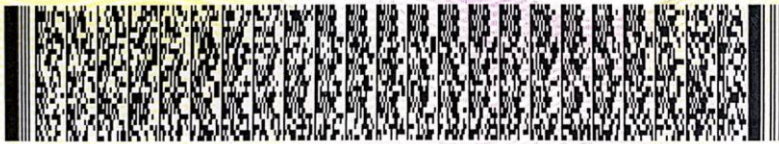
1.63
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

17-MAY-2017 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Alexander Vega Rocha
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-3100100-01153454-F-1107525394-20200821 0071534856A 1 9912831566

REGISTRARÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ANEXOS:

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO


Consejo Superior de la Judicatura


VER136376

NOMBRES: MARIA PAULA
APELLIDOS: SALAZAR GORDILLO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA

UNIVERSIDAD: PONTIFICIA U. JAVERIANA
CALI
CEDULA: 1107525394

FECHA DE GRADO: 18/08/2023
FECHA DE EXPEDICIÓN: 18/09/2024

CONSEJO SECCIONAL: BOGOTA
TARJETA N°: 433369

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 28/01/2026 02:37:25 pm

Recibo No. 10272911, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826NJZNN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DISCOPICO S.A.S.
Nit.: 902028822-1
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1275478-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 27 de enero de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 16 106 74 LC 2
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: contabilidad@discopico.com
Teléfono comercial 1: 3002041592
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 16 106 74 LC 2
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: contabilidad@discopico.com
Teléfono para notificación 1: 3002041592
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica DISCOPICO S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 23 de diciembre de 2025 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2026 con el No. 1321 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada DISCOPICO S.A.S.

Recibo No. 10272911, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826NJZNN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social:

La sociedad tendrá por objeto principal desarrollar, por cuenta propia o de terceros, en Colombia y en el exterior, actividades de expendio de bebidas alcohólicas y no alcohólicas para consumo en sitio, mediante la explotación, administración y operación de bares, tabernas, gastrobares, vinotecas, cervecerías, coctelerías, salas lounge y establecimientos afines; la organización de cartas y maridajes, catas y experiencias sensoriales; y la comercialización en sitio de snacks, pasabocas y acompañantes permitidos, con observancia de la normatividad vigente sobre horarios, venta responsable y control de acceso a menores.

Igualmente, tendrá por objeto la operación de restaurantes, cocinas de autor, cocinas ocultas, cafés, pizzerías, asadores y establecimientos afines para la preparación, transformación y expendio de comidas para consumo en mesa, barra o autoservicio; la prestación de servicios de catering y banquetes en el propio establecimiento o en locaciones de terceros, el servicio de pedidos para llevar y a domicilio; así como el desarrollo de menús, estandarización de recetas, capacitación de personal de cocina y sala, y aseguramiento del abastecimiento de insumos.

También podrá realizar otras actividades de espectáculos en vivo, tales como la planeación, producción, promoción y realización de presentaciones musicales, shows artísticos, performance, stand-up comedy, eventos culturales y de entretenimiento; la contratación de artistas y booking, stage management, boletería y control de accesos, alquiler y operación de sonido, iluminación y tarimas, servicios de hospitality y backline, y la cesión o adquisición de derechos de merchandising y explotación publicitaria asociada a los eventos.

Para el adecuado desarrollo de su objeto, la sociedad podrá diseñar y ejecutar estrategias de mercadeo, patrocinios, alianzas y co-branding; explotar y licenciar marcas, lemas, obras y demás activos intangibles propios o de terceros. Podrá operar canales físicos y digitales -páginas web, aplicaciones y marketplaces para reservas, venta de entradas, menús, pedidos y pagos electrónicos. Podrá importar, exportar, comprar, vender, arrendar y mantener mobiliario e inmuebles, así como equipos de cocina, refrigeración, audio, video e iluminación; y arrendar o administrar inmuebles destinados a sus operaciones. Podrán prestar servicios de consultoría operativa y de estandarización de procesos a establecimientos de alimentos, bebidas y entretenimiento; y participar en esquemas de franquicia como franquiciante o franquiciado. Podrá participar como socia, asociarse o celebrar Joint ventures o consorcios con personas naturales o jurídicas con actividades afines o complementarias. Podrá realizar todas las operaciones necesarias para el giro ordinario de sus negocios, incluida la

Recibo No. 10272911, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826NJZNN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contratación de personal y terceros, la obtención de licencias, permisos y registros requeridos, y la celebración de toda clase de contratos civiles y comerciales lícitos. Podrá efectuar inversiones de portafolio y otras inversiones permitidas que no impliquen la realización de actividades reservadas a entidades sometidas a la vigilancia de la superintendencia financiera, así como constituir y recibir garantías.

Así como todas aquellas actividades comerciales y civiles lícitas no estipuladas en este documento, tanto en Colombia como en el extranjero.

Parágrafo: La empresa ejercerá su objeto de manera directa, o a través de terceros en convenios con ellos.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$500,000,000
No. de acciones:	25,000
Valor nominal:	\$20,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$100,000,000
No. de acciones:	5,000
Valor nominal:	\$20,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$100,000,000
No. de acciones:	5,000
Valor nominal:	\$20,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un representante legal principal que para tal efecto podrá ser el gerente general o quien se designe en tal encargo por parte de la asamblea de accionista o la junta directiva según corresponda, y quien podrá tener hasta dos (2) suplentes, para reemplazar al principal en sus faltas temporales y/o absolutas, los cuales estarán facultados en los mismos términos y para los fines del principal siempre que estén en función de su encargo.

la sociedad o la junta directiva atendiendo su propio reglamento, según corresponda, en defensa del interés social. Lo mismo aplicará para los representantes legales suplentes.

Recibo No. 10272911, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826NJZNN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal principal cuenta con facultades administrativas y de gestión propias de su cargo, con las limitaciones que expresamente establecen la ley los estatutos sociales de manera puntual. En este sentido, sumirá la representación legal de la sociedad ante terceros, accionistas, autoridades y más grupos de interés, actuando siempre en beneficio del interés social, asumiendo el liderazgo de la dirección y gestión administrativa de la compañía ejerciendo las acciones administrativas inherentes al cabal desarrollo del objeto social de la sociedad. Son funciones del gerente general de accionistas y la junta directiva, si la hubiere:

- a. Representar a la sociedad como persona jurídica.
- b. Las determinaciones u órdenes de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva, si la hubiere.
- c. Nombrar y remover libremente los empleados de la compañía, excepto los que corresponda nombrar a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva, si la hubiere.
- d. El gerente podrá sugerir a la asamblea general de accionistas la remoción o creación de cargos que considere necesarios para el buen funcionamiento de las mismas.
- e. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines sociales.
- f. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que obren de acuerdo con sus instrucciones y representen a la sociedad ante cualesquiera autoridades, funcionarios o entidades.
- g. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la debida seguridad.
- h. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad y supervisar la gestión de los empleados de la administración de la Sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.
- i. Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva, si la hubiere, en la forma prevista en los estatutos o en la ley.
- J. Presentar a la asamblea general, para su aprobación, los estados financieros de propósito general, junto con los informes de gestión y el proyecto de distribución de las utilidades obtenidas.
- k. Cumplir funciones en virtud de delegación expresa de la asamblea general de Accionistas y de la Junta Directiva, si la hubiere, en los términos de la misma.
- l. Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilización y pago de sueldos y prestaciones.
- m. Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos, contraprestaciones, tasas y contribuciones.
- n. Reglamentar el manejo de los fondos de la Sociedad, determinar la destinación que deba darse a los fondos disponibles y resolver sobre el cambio de su inversión, así como determinar la oportunidad en que deban efectuarse los desembolsos para la ejecución de los presupuestos aprobados, conforme a las directrices dadas por la casa matriz.

Recibo No. 10272911, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826NJZNN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

o. Hacer llevar bajo su cuidado y responsabilidad los libros de actas de la asamblea general de accionistas, de la junta directiva, si la hubiere, el de registro de accionistas y los demás que disponga la ley.

p. Autorizar con su firma el inventario y los estados financieros de cada ejercicio anual

q. Presentar información financiera a la junta directiva, si la hubiere, y a la asamblea de accionistas cuando éstas lo soliciten.

r. Delegar determinadas funciones propias de su cargo y dentro de los límites señalados en los estatutos.

s. Aprobar los reglamentos internos de la Sociedad.

t. Proponer a la Asamblea de Accionistas aumentos de capital y elaborar el reglamento de emisión y colocación de acciones en reserva.

u. En casos de emergencia tomar todas las medidas y decisiones necesarias para enfrentarla. El gerente general deberá informar en la primera oportunidad a la asamblea adoptadas y deberá continuar informando a la asamblea general de accionistas o junta directiva, si la hubiere, sobre el desarrollo de tales medidas y decisiones.

v. Velar porque la sociedad cumpla adecuadamente su objeto y finalidad. Promover y mantener una excelente imagen empresarial de la sociedad.

x. Establecer y administrar las relaciones de la sociedad con el entorno económico, social y político con base en su plan estratégico.

y. Establecer, administrar y coordinar las relaciones de la Sociedad con las demás empresas e inversiones de los accionistas que sean conjuntas.

z. Velar porque todas las pólizas de seguros de la Compañía sean oportunamente expedidas y renovadas.

aa. Celebrar y suscribir permanentemente toda la documentación inherente a propuestas, licitaciones, ofertas y sus contratos respectivos, así como toda la documentación legal requerida para su perfeccionamiento y ejecución, tales como garantías, pólizas y pagarés, entre otros, que tengan como propósito exclusivo efectuar la venta de mercancías, bonos y servicios propios del desarrollo del objeto social de la sociedad. Todo lo anterior sin límite de cuantía.

bb. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines sociales, sin límite de cuantía.

cc. Cumplir las demás funciones que le asignen la asamblea general de accionistas, la junta directiva, si la hubiere, y las que le correspondan de acuerdo con la ley o con la naturaleza del cargo.

No obstante, lo anterior, la asamblea general de accionistas podrá suprimir o imponer límites diferentes a los montos de contratación, siempre que así lo determine con el voto favorable de al menos el ochenta por ciento (80%) de las acciones suscritas. La designación del representante legal corresponderá a la asamblea de accionistas, pero su elección, supervisión y línea de reporte de gestión le corresponderá a la junta directiva cuando ésta haya sido designada.

Parágrafo 1.- El representante legal en ejercicio podrá conferir poderes especiales o generales a apoderados idóneos, con las facultades necesarias y dentro de los límites legales y estatutarios para los fines necesarios y en el propósito de velar por el mejor interés de la sociedad.

el Parágrafo 2.- Facultades y limitaciones del representante legal suplente. Él o los designados representantes legales suplentes del principal, acudirán en representación de la sociedad frente a las faltas temporales o absolutas de aquél, con las mismas

Recibo No. 10272911, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826NJZNN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

facultades, prerrogativas y derechos, pero también con las mismas obligaciones, limitaciones a sus funciones y alcances de la responsabilidad del principal, en los términos señalados artículo 24 de la ley 222 de 1995.

Parágrafo 3.- Faltas absolutas y temporales del representante legal. Dentro de las faltas absolutas del representante legal principal, se encuentran, pero sin limitarse, su muerte, la declaratoria de muerte presunta, la enfermedad o tratamiento de salud incapacitante por un periodo superior a seis (6) meses, la pérdida de la capacidad cognitiva permanente o la limitación de la misma en los términos que señala la ley, su ausencia continúa por un periodo superior a seis (6) meses, la condena judicial o administrativas que limiten el ejercicio de sus funciones o comprometan el buen nombre de la compañía, entre otros relacionados. Durante Jos periodos de incapacidad permanente, podrá actuar el o los representantes suplentes con las mismas atribuciones o limitaciones del principal. Cumplido el tiempo señalado en aquellos de dichos casos operará la causal estatutaria de remoción del cargo y asumirá como municipal el primer suplente del representante legal, debidamente inscrito en el regia de mercantil o aquel que sea designado y nombrado para tal fin por el máximo órgano social de Gobierno o de administración de la sociedad según corresponda.

Dentro de las faltas temporales, se destacan, pero sin limitarse, aquellos actos de representación que no puedan ser atendidos por el principal a razón de viajes, concentración de agenda, razones de experticia, razones de índole corporativo de manejo interno de la sociedad, entre otros.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 23 de diciembre de 2025, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2026 con el No. 1321 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JUAN CAMILO VELASCO TENORIO	C.C.1144080151
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JUAN CAMILO LOPEZ PIZARRO	C.C.1144079235

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en

Recibo No. 10272911, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826NJZNN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento Privado del 07 de enero de 2026
Inscripción: 27 de enero de 2026 No.1322 del Libro IX

Consta la Situación de Control y el Grupo empresarial:

Matriz: VAO GROUP S.A.S.

Nit: 902019152-7

Domicilio: Cali.

Nacionalidad: Colombiana.

Actividad: Organización, producción, promoción y ejecución de eventos artísticos, culturales y de entretenimiento, así como la prestación de servicios relacionados con la gestión, logística y comercialización de actividades vinculadas a la música, las artes escénicas, el diseño, la publicidad y la comunicación. Así mismo; la explotación comercial de salas de fiesta, discotecas, pubs, tascas, bares, restaurantes, salones recreativos y de juegos.

Subordinada: DISCOPICO S.A.S.

Domicilio: Cali.

Nacionalidad: Colombiana.

Actividad: Operación de bares, restaurantes y establecimientos afines para el expendio de bebidas y alimentos para consumo en sitio, para llevar o a domicilio, así como la prestación de servicios de catering y actividades relacionadas, y la planeación, producción y realización de espectáculos en vivo y eventos culturales y de entretenimiento, con su respectiva operación técnica y explotación comercial

Presupuesto de Control: Conforme al artículo 200 y 261 del Código de Comercio, la controlante ejerce situación de control sobre las) controlada(s) por las siguientes razón(es):

Más del cincuenta por ciento (50%) del capital pertenece a la matriz, directamente o por intermedio o con el concurso de sus subordinadas, o de las subordinadas de éstas.

EXISTENCIA DE GRUPO EMPRESARIAL:

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 222 de 1995, manifiesta que además del vínculo de subordinación de las empresas antes señaladas, existe entre ellas unidad de propósito y dirección, toda vez que la existencia y actividades de ellas, persiguen la consecución de un objetivo determinado por la matriz el controlante en virtud de la dirección que ejerce sobre el conjunto, sin perjuicio del desarrollo individual del objeto social o actividad de cada una de ellas.

Recibo No. 10272911, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826NJZNN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de configuración de la situación de control: 27 de enero 2026.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5630
Actividad secundaria Código CIIU: 5611
Otras actividades Código CIIU: 9008

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	DISCOPICO
Matrícula No.:	1275479-2
Fecha de matrícula:	27 de enero de 2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 16 106 74 LC 2
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Recibo No. 10272911, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826NJZNN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:5630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.